



Alcaldía Municipal de
Purificación

NIT: 890.701.077-4

Despacho del Alcalde

DECRETO No.

0 - 00110

DE 2026

(**14 AGO 2026**)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, SE EFECTÚA UN ENCARGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN – TOLIMA, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia, de conformidad con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como funciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo y nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que en la planta de personal del Municipio de Purificación – Tolima se encuentra establecido el empleo denominado **JEFE DE OFICINA, Código 105, Grado 07, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación**, clasificado como empleo de **libre nombramiento y remoción**.

Que el empleo de **JEFE DE OFICINA, Código 105, Grado 07**, actualmente se encuentra provisto y su titular dejará de desempeñarlo a partir del **18 de agosto de 2026**, generándose desde dicha fecha la **vacancia definitiva del empleo**.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, los empleos quedan vacantes definitivamente, entre otras causales, por renuncia regularmente aceptada, y corresponde a la Administración adoptar las medidas necesarias para su provisión.

Que, en consecuencia, a partir del **18 de agosto de 2026**, el empleo de **JEFE DE OFICINA, Código 105, Grado 07, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación**, se encontrará en **vacancia definitiva**, circunstancia que hace necesario garantizar la continuidad de las funciones y servicios a cargo de dicha dependencia.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece que los empleados de carrera podrán ser encargados en empleos de libre nombramiento y remoción cuando cumplan los requisitos y el perfil



Alcaldía Municipal de
Purificación

NIT: 890.701.077-4

Despacho del Alcalde

DECRETO No.

0 - 00110

DE 2026

(**14 AGO 2026**)

exigidos para su desempeño, en los términos establecidos en las disposiciones vigentes.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 dispone que los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos mediante encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que la servidora pública **PAOLA ANDREA SÁNCHEZ SALDAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.458.043 expedida en Ibagué, actualmente se desempeña en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 05**, adscrito a la **OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION**, perteneciente a la planta de personal del Municipio de Purificación – Tolima, y ostenta derechos de carrera administrativa.

Que la Oficina de Gestión Humana realizó la correspondiente verificación de la hoja de vida, títulos académicos, experiencia laboral y demás documentos que reposan en el expediente laboral de la servidora pública **PAOLA ANDREA SÁNCHEZ SALDAÑA**, encontrando que **cumple los requisitos de estudio, experiencia y el perfil exigido para el desempeño del empleo de JEFE DE OFICINA, Código 105, Grado 07**, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente.

Que, en atención a la vacancia definitiva que se genera a partir del **18 de agosto de 2026**, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada prestación del servicio público, se considera procedente encargar a la servidora pública **PAOLA ANDREA SÁNCHEZ SALDAÑA** en el empleo de **JEFE DE OFICINA, Código 105, Grado 07, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación**.

Que la servidora pública encargada cuenta con la experiencia, conocimientos y competencias requeridas para asumir temporalmente las responsabilidades propias del empleo, garantizando la continuidad de los procesos jurídicos y contractuales a cargo de la dependencia.

Que el encargo no implica la pérdida de los derechos de carrera administrativa que ostenta la servidora pública respecto del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 05**, del cual es titular.

Que el encargo se realizará mientras se adelanta la provisión definitiva del empleo, dentro de los términos y condiciones establecidos en la Constitución, la ley y los reglamentos vigentes.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:



Alcaldía Municipal de
Purificación

NIT: 890.701.077-4

Despacho del Alcalde

DECRETO No.

0 - 00110

DE 2026

(

14 AGO 2026

)

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARACIÓN DE VACANCIA DEFINITIVA. Declarar la **vacancia definitiva**, a partir del **18 de agosto de 2026**, del empleo denominado **JEFE DE OFICINA, Código 105, Grado 07, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación del Municipio de Purificación – Tolima**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGO. Encargar a la servidora pública **PAOLA ANDREA SÁNCHEZ SALDAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.458.043 expedida en Ibagué, quien actualmente se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 05**, con derechos de carrera administrativa, en el empleo de **JEFE DE OFICINA, Código 105, Grado 07, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación**, empleo de libre nombramiento y remoción. El encargo tendrá efectos a partir del **18 de agosto de 2026**.

ARTÍCULO TERCERO. TÉRMINO DEL ENCARGO. El presente encargo se efectúa con carácter temporal, mientras se adelanta la provisión definitiva del empleo, de conformidad con los términos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El término del encargo no podrá exceder los límites establecidos legalmente para la provisión transitoria de empleos de libre nombramiento y remoción en vacancia definitiva.

ARTÍCULO CUARTO. DERECHOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA. La servidora pública **PAOLA ANDREA SÁNCHEZ SALDAÑA** conservará sus derechos de carrera administrativa respecto del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 05**, del cual es titular. La terminación del encargo, cualquiera que sea la causa que la origine, no afectará sus derechos de carrera administrativa y dará lugar a su reincorporación al empleo del cual es titular, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. FUNCIONES. Durante el término del encargo, la servidora pública ejercerá las funciones asignadas al empleo de **JEFE DE OFICINA, Código 105, Grado 07**, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, las disposiciones legales aplicables y las directrices impartidas por el alcalde Municipal.

ARTÍCULO SEXTO. REMUNERACIÓN. Durante el término del encargo, la servidora pública tendrá derecho a la remuneración correspondiente al empleo objeto del encargo, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y siempre que se configuren las condiciones para el reconocimiento de la diferencia salarial.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PROVISIÓN DEFINITIVA. La Administración Municipal adelantará las actuaciones administrativas correspondientes para la provisión



Alcaldía Municipal de
Purificación

NIT: 890.701.077-4

Despacho del Alcalde

DECRETO No.

0 - 00110

DE 2026

(**14 AGO 2026**)

definitiva del empleo de **JEFE DE OFICINA, Código 105, Grado 07**, de conformidad con la naturaleza de libre nombramiento y remoción del empleo y las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO OCTAVO. TERMINACIÓN DEL ENCARGO. El encargo terminará por vencimiento del término establecido, por provisión definitiva del empleo, por decisión de la autoridad competente o por las demás causales establecidas en la Constitución, la ley y los reglamentos.

ARTÍCULO NOVENO. COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido del presente Decreto a la servidora pública **PAOLA ANDREA SÁNCHEZ SALDAÑA**, a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, a la Oficina de Gestión Humana, a la Secretaría de Hacienda y a las demás dependencias que corresponda, para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos administrativos y fiscales a partir del **18 de agosto de 2026**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Purificación a los **14 AGO 2026**

JUAN CARLOS BESSOLET MONTAÑA
Alcalde Municipal.

Vo. Bo. Reviso. ANGELICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Elab. Proy : ANA JACKELINE SOSA ALVAREZ
Profesional Universitario Talento Humano
Secretaria de Hacienda y Administrativa